



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3318 / 13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

- 8 AGO. 2014

Montevideo,

VISTO: la solicitud de la empresa **ITACARE S.A.**, con número de **RUT** 211538400011, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de octubre de 2013, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: I) que la empresa solicita que, en atención a las dificultades producidas por la demora en la definición técnica respecto al carácter innovador de las inversiones del proyecto, la denegación inicial y su posterior aprobación meses después, la modificación del numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de octubre de 2013:-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de octubre de 2013, en el sentido de modificar el ejercicio allí establecido por 01/01/2013 y el 31/12/2013.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de

D. 311

VTO. E.
M. F.

Aplicación para su archivo.-

/al

Mario Bergara
Ministro de Economía y Finanzas

Roberto Kreimerman
Ministro de Industria, Energía y Minería